

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que a través del Ministerio de Infraestructura, realice la construcción del edificio destinado al funcionamiento del Colegio Secundario Provincial del departamento Sanagasta, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Ministerio mencionado a realizar los estudios de factibilidad técnica y económica, fin de llevar adelante lo establecido en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- El edificio al que hace referencia el Artículo 1º, será emplazado en el terreno expropiado en virtud de la Ley Nº 4.697 y su modificatoria Ley Nº 9.224.-

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a efectuar los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, los que se imputarán en el Plan de Obras del Presupuesto del Año 2013.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127º Período Legislativo, a veinte días del mes de septiembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por la diputada **ROSA YOLANDA MOLINA.-**

L E Y Nº 9.271.-

FIRMADO:

DN. ÁNGEL NICOLÁS PÁEZ – VICEPRESIDENTE 1º – CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA DEL ORIGINAL

JORGE RAUL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCIÓN LEGISLATIVA LA RIOJA